



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el Numero 2021,00070-00 propuesto a través de apoderado judicial por COPROCENVA, contra AUDALY CAICEDO PAREDES, se solicita oficiar a la NUEVA E.P.S. S.A.

En memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, solicita al despacho oficiar a la NUEVA EPS, S.A., con el fin que esa entidad informe en que empresa labora la demandada AUDALY CAICEDO PAREDES, titular de la C. de C. No. 25.635.102., toda vez que según la Página Fosyga, la misma se encuentra en el Régimen Activo ASMET SALUD E.P.S., subsidiado Cabeza de Familia.

Antes de acceder a la petición elevada por la profesional del derecho, se le requiere para que aclare a que entidades a la que pretende se oficie, ya que al inicio expresa que oficie a la NUEVA E.P.S., S.A., y al final dice que a ASMET SALUD E.P.S., no suministrará información.

Igualmente, para que suministre la dirección y/o correo electrónico de la entidad a la que pretende se oficie.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, con el fin de que aclare a que entidad de salud, pretende se oficie, para obtener la información por ella requerida y haga parte dentro del presente proceso.

Igualmente, se le requiere para que suministre la dirección y/o correo electrónico de la entidad a donde debe dirigiese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

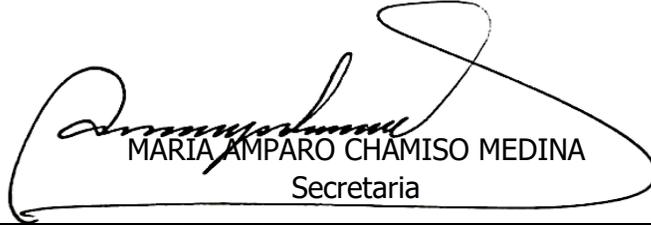

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Numero No.014. Hoy 21 de febrero de 2023.



MARÍA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria